

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM000726

FOLIO TRÁMITE:

509,450

NOMBRE: VARGAS PULIDO LUIS URIEL

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

14-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ**

FECHA EXPEDICIÓN

14-agosto-2020

EXTERIOR: 564

INTERIOR:

IMPORTE: \$525.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:00:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sobrino de

TLAQUEPAQUE
 CONDEMERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

VARGAS PULIDO LUIS URIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y juguetes.
- El manipular y preparar dulces, chocolates y postres.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de confitería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.